



Gobierno Regional  
del Callao

Abog. DIÓFEMENES A. VILLIDES ARANA ABRIO A  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **Resolución Gerencial General Regional N° 489** **Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 20 JUL 2016

### **VISTOS:**

La Addenda al Memorandum de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea de la República de Corea, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Callao de la República del Perú para el Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú-Corea (1-4) A Hospital Pachacutec Perú – Corea (II-E)", Addenda N° 001, de fecha 15 de junio de 2016; y,

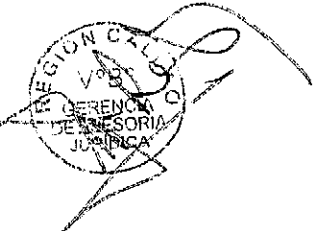
### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombre y mujeres e igualdad de oportunidades, encontrándose facultada a celebrar y ejecutar convenios de proyección de naturaleza social, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Embajada de Corea – Agencia de Cooperación Técnica Internacional de Corea -- KOICA, es una entidad encargada de implementar los programas de subvenciones y cooperación técnica para los países en desarrollo impulsados por el Gobierno de Corea.

Que, en tal sentido, debe entenderse como "*Memorando Maestro Entendimiento*" como un instrumento internacional de indole menos formal, sirve para establecer disposiciones operativas, en el marco internacional como un documento que describe un acuerdo bilateral o multilateral entre las partes. El mismo expresa una convergencia de deseo entre las partes. El mismo expresa una convergencia de deseo entre las partes, indicando la intención de emprender un compromiso legal o en situaciones en las cuales las partes no pueden crear un acuerdo legalmente obligatorio. Es utilizado para la regulación de cuestiones técnicas o de detalle. Por lo general toma forma de instrumento único y no requiere rectificación, puede ser emitido por estados y organizaciones internacionales. Por ello, desde la perspectiva legal, no significa necesariamente que el documento sea vinculante o no de acuerdo al derecho internacional, dependerá estrictamente de la intención de las partes, de lo contrario representa una intención de buena voluntad en el ámbito de la cooperación técnica internacional basada en dos personas jurídicas cuyo ámbito de relaciones es limitada absolutamente por sus intereses inter-institucionales.

Que, cabe resaltar, que la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, adolece de la perspectiva internacional y ha sido pensada como únicos instrumentos nacionales de relaciones interinstitucionales desconociéndose la existencia de la diversidad de instrumentos de relaciones inter - institucionales con organismos internacionales aceptadas como estado unitario y miembro



de las Naciones Unidas; en base a ello, y tratándose de un acuerdo de voluntades entre las partes, se realizara la misma tratativa de la suscripción de un Convenio.

Que, por tratarse de una Cooperación Internacional, es preciso señalar que en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, señala que: "Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales, tecnología de fuentes cooperantes, externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo destinados a : Brindar preparación técnica científica y cultural a peruanos en el país o en el extranjero..." Asimismo, en su artículo 3° señala: "La Cooperación Técnica Internacional se canaliza a través de un organismo del sector público en sus niveles central, regional, local así como organizaciones (oficialmente reconocidas) del Sector Privado.

Que, según el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala: "La autonomía es el derecho de capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas". Asimismo en el inciso e) del artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: "Gestionar y facilitar el aporte de cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social"

Que, es importante, que como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades de carácter Público o Privado con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuva la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC/GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. La misma que establecen que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal j) y k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de 06 de mayo del 2016, y sus modificatorias; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR**, La Addenda al Memorandum de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea de la República de Corea, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Callao de la República del Perú para el Proyecto de "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú-Corea (1-4) A Hospital Pachacutec Perú – Corea (II-E)", Addenda N° 001, de fecha 15 de junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JÓRGE LINARES MUÑOZ  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL QUE SE  
ENCUENTRA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Dña. ERIKA ROSA SAKANA ARANDA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ADDENDAAL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA DE LA REPÚBLICA DE COREA, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DE LA REPÚBLICA DEL PERU PARA EL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACÚTEC PERÚ-COREA (I-4) A HOSPITAL PACHACUTEC PERÚ-COREA (II-E)"

PARA EL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACÚTEC PERÚ-COREA (I-4) A HOSPITAL PACHACUTEC PERÚ-COREA (II-E)", que celebran de una parte LA EMBAJADA DE COREA-AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COREA, en adelante "KOICA", debidamente representada en el Perú por su Director, el Señor DAEHWAN KIM, con tarjeta de identidad N° 279/2016, con domicilio legal en Av. Manuel Olguín 21 1, Piso 8, Surco, Lima, Perú; y de la otra parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante "GRC", debidamente representado por el Sr. FÉLIX MORENO CABALLERO Gobernador designado mediante voto popular, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N°3970, Callao, Perú bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

Con fecha 19 de setiembre del 2013, se suscribió el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL COREA DE LA REPUBLICA DE COREA, EL MINISTERIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DE LA REPUBLICA DEL PERU PARA EL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL PACHACÚTEC PERÚ-COREA (I-4) A HOSPITAL PACHACUTEC PERÚ-COREA (II-E)", en adelante "MdE Inicial", mediante el cual se ejecutará la cooperación internacional no reembolsable de KOICA con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de salud materno infantil en el lugar del Proyecto.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.**

Las Partes entienden que realizaron las gestiones correspondientes y necesarias para la consecución del Proyecto según consulta mutua; con la finalidad de modificar y complementar los compromisos y responsabilidades establecidos en el "MdE Inicial" más no sustituir su naturaleza ni objetivo principal.

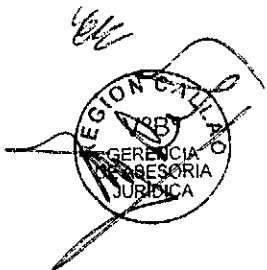
Como resultado de dichas gestiones, las Partes realizaron acciones concretas para modificar y complementar los Términos de Referencia del "MdE Inicial" y especificar las nuevas responsabilidades que asumirán:

- El mejoramiento y ampliación del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú-Corea, en adelante "Centro de Salud".
- La modificatoria del Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el marco de las Redes de Servicios de Salud. R.M. N°247-2016/MINSA.

Los contenidos de las modificaciones están descritos explícitamente en las siguientes cláusulas de la presente Adenda.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OJEA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abg. DIOFEMENES ARANDA ARANDA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





Abog. DIOFEMINES CASTILLOS ARANA  
Jefe de la Oficina de Tramite Documental  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL TÍTULO DEL PROYECTO**

Las Partes acuerdan que el título del proyecto sea modificado a "Mejoramiento y Ampliación de la capacidad resolutive del Centro de Salud Materno Infantil Pachacutec Perú-Corea (I-4)"

**CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIONES AL PERÍODO DEL PROYECTO**

Las Partes acuerdan que el periodo del proyecto será extendido por un (1) año más respecto del "MdE Inicial" (2013-2016). En consecuencia el nuevo periodo o plazo del proyecto será de cinco (5) años (2013- 2017) para alcanzar las metas dentro del plazo establecido.

**CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL MONTO DEL PROYECTO**

KOICA proporcionará el presupuesto de carácter no-reembolsable no mayor a Tres mil setecientos setenta y cuatro millones doscientos mil Wones Coreanos (₩3,774,200,000) para el Proyecto, equivalentes a Tres Millones Tres Cientos Cuarenta Mil Dólares Americanos- US\$ 3,340,000.00).

Las Partes reconocen el incremento de Cuatro Cientos Cuarenta Mil Dólares Americanos (US\$440,000.00) respecto al presupuesto inicial del Proyecto (US\$2,900,000.00) por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea-KOICA para asegurar y garantizar la calidad del resultado del mismo Proyecto.

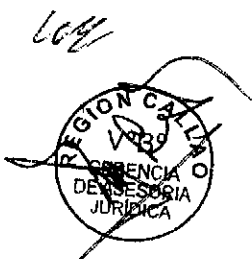
**CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES A LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

Las Partes acuerdan que las principales responsabilidades establecidas según el Esquema General del "MdE Inicial" se modificarán tal como se indica a continuación:

ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES	MdE INICIAL		ADDENDA		NOTA
	KOICA	GRC	KOICA	GRC	
1. Elaboración del Perfil (PIP)			0		Agregado
2. Elaboración de Expediente Técnico	0		0		
3. Ejecución de obra: Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud	0		0		
4. Supervisión de la Obra		0	0		Modificado
5. Provisión de Equipamiento Médico	0			0	Modificado
6. Provisión de Recursos Humanos	N/A	N/A		0	Agregado
7. Ceremonia de Finalización		0		0	

A. Para la Reformulación del Perfil del Proyecto de Inversión Pública y Expediente Técnico Existente, se asumirán las siguientes responsabilidades:

- KOICA reformulará el Perfil del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP N°212390 para su actualización y adecuación respectiva de acuerdo a los Términos de Referencia para la elaboración de dicho Perfil, presentados y aprobados por las autoridades competentes del GRC y la DIRESA Callao acorde a las normas vigentes del Estado Peruano.
- KOICA seleccionará y contratará un Consultor calificado para la reformulación del Perfil para su actualización y adecuación respectiva de acuerdo a los Términos de Referencia presentados y aprobados por las autoridades competentes del GRC y la DIRESA Callao.





3. KOICA presentará el Perfil del Proyecto de Inversión Pública (PIP) a las autoridades competentes del GRC y la DIRESA Callao acorde a las normas vigentes del Estado Peruano.
4. KOICA seleccionará un Consultor calificado para la elaboración del Expediente Técnico luego de la aprobación del diseño básico del Perfil del Proyecto de Inversión Pública (PIP) declarado viable por el GRC consensuado entre las partes de acuerdo a la normatividad vigente del Estado Peruano, tomando información relevante del Expediente Técnico Existente del "MdE inicial" para su modificación y adecuación respectiva en el marco de los términos de la presente Addenda.
5. KOICA presentará el Expediente Técnico Definitivo concluido a las autoridades competentes de la DIRESA Callao para su conformidad ante el GRC según sus procedimientos correspondientes

B. Para la Supervisión de la Obra del Centro de Salud:

1. KOICA seleccionará y contratará una empresa especializada y responsable quien asumirá la supervisión y monitoreo del proceso de ejecución de la obra (mejoramiento y ampliación), garantizando la buena calidad, de acuerdo a las bases técnicas de su propio proceso de licitación.
2. DIRESA Callao realizará las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes de la Gerencia Regional del Infraestructura del GRC a fin de garantizar que la obra de construcción se lleve a cabo de acuerdo al Expediente Técnico Definitivo aprobado para facilitar la Recepción de la Obra.

C. El GRC a través de la DIRESA Callao se encargará del Equipamiento Médico del Centro de Salud:

1. Proporcionar los equipos y materiales médicos necesarios para el funcionamiento y operatividad del Centro de Salud según el Perfil PIP acorde a las normas vigentes del Estado Peruano.
2. Proporcionar los equipos médicos nuevos correspondientes al mejoramiento y ampliación del Centro de Salud según el plazo establecido en el cronograma de ejecución del proyecto.
3. Presentar un Plan de Trabajo para la provisión de Equipamiento incluyendo lista de equipos, el presupuesto estimado, el plan de financiamiento, etc.
  - El Plan correspondiente al listado del Equipamiento Básico se presentará antes del término del Expediente Técnico Definitivo del proyecto.
  - El Plan correspondiente al listado del Equipamiento Total se presentará al término del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto.

- D. Para la Provisión de los Recursos Humanos del Centro de Salud ampliado y mejorado, el GRC garantiza la Provisión de los Recursos Humanos calificados necesarios para su adecuada operatividad y funcionamiento según el plazo establecido en el cronograma de ejecución del proyecto.



*WZ*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBLIGA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





Abog. DIOFEMENES JUSTINES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Transición Documentaria y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- E. Las Partes están de acuerdo en que el área de construcción será de 2,400m<sup>2</sup> aproximadamente para el mejoramiento y ampliación del Centro de Salud (área total del terreno: 5,504m<sup>2</sup>) como resultado de la consulta mutua entre las Partes y en base al Perfil declarado viable, sin tener la posibilidad de su incremento.
- F. Adicionalmente, el GRC a través de la DIRESA Callao y de la Gerencia Regional de Infraestructura se comprometen a colaborar activamente en la preparación de la información pertinente y en la gestión administrativa hasta lograr la aprobación del Expediente Técnico Definitivo por parte de las autoridades competentes.

Las Partes manifiestan que las responsabilidades modificadas en la presente Addenda y aquellas que no han sido modificadas en el "MdE Inicial" mantienen su vigencia hasta la culminación exitosa del Proyecto.

#### CLÁUSULA SETIMA: RESPONSABILIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Las partes acuerdan de que la evaluación del Proyecto deberá contar con un seguimiento basado en un enfoque por resultados para determinar el cambio e impacto generados. La elaboración de la Línea de Base así como el nuevo Marco Lógico del Proyecto serán realizados según consulta mutua entre las Partes y aceptados por mutuo consentimiento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA COOPERACIÓN Y CONSULTA MUTUA.

Considerando que el Proyecto ha afrontado cambios y ajustes en su forma, las Partes asumirán el compromiso de cumplir de manera estricta el plazo establecido en el Cronograma de Ejecución del mismo (el Anexo 1 visado por las partes) con la finalidad de asegurar la adecuada ejecución del presupuesto asignado.

#### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL PROGRAMA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El Programa General del Proyecto y los detalles propiamente dichos, se establecerán en el Cronograma de Ejecución del Proyecto que forma parte del presente documento en Anexo 1 como una versión actualizada con respecto al "MdE Inicial". Las correcciones posteriores del programa general que sean necesarias procederán previa consulta mutua entre las Partes y aceptadas por mutuo consentimiento.

#### CLÁUSULA DECIMA: ACLARACIONES O INTERPRETACIONES

Toda aclaración o interpretación de términos a que diera lugar la ejecución del presente documento y necesaria para la aplicación del "MdE Inicial" y la presente Addenda será realizada según consulta mutua entre los representantes de las Partes intervinientes del Proyecto.





**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DE RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS.**

Las Partes dejan expresa constancia que las demás cláusulas no modificadas contenidas en los términos de referencia del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO suscrito el 19 de setiembre de 2013, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden hasta el completo término del Proyecto, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en duplicado, igualmente válidos, a los 15 días del mes de Junio del año 2016.



Daewhan Kim  
Director

Agencia de Cooperación Internacional de Corea-KOICA  
República de Corea



Felix Moreno Caballero  
Gobernador

Gobierno Regional del Callao  
Republica de Perú



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ALBERTO ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ANEXO 1

Cronograma de Ejecución del Proyecto

Descripción del Componente	AÑOS / TRIMESTRES																			
	2013				2014				2015				2016				2017			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Suscripción de Addenda al "MdE inicial"																				
Términos de Referencia aprobados para Reformulación del PIP 212390																				
Contratación de Consultor para Reformulación del PIP 212390																				
Reformulación del PIP 212390 y Aprobación (Declaración de Viabilidad)																				
Términos de Referencia para contratar Elaboración de Expediente Técnico Definitivo.																				
Contratación de Consultor para Elaboración de Expediente Técnico Definitivo.																				
Contratación de Contratista de Obra y Supervisor de Obra																				
Mejoramiento y Ampliación del Centro de Salud																				
Supervisión de Obra																				
Ceremonia de Inauguración																				
Recepción de Obra																				



*lce*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARRIOLA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Transparencia, Documentación y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ADDENDUM

TO THE MEMORANDUM OF UNDERSTANDING BETWEEN THE KOREA INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY OF THE REPUBLIC OF KOREA, THE MINISTRY OF HEALTH AND THE REGIONAL GOVERNMENT OF CALLAO OF THE REPUBLIC OF PERU FOR THE "UPGRADE OF THE PACHACUTEC PERU-KOREA MATERNAL AND CHILD HEALTH CENTER (I-4) TO PACHACUTEC PERU-KOREA HOSPITAL (II-E)"

FOR THE PROJECT "UPGRADE OF THE PACHACUTEC PERU-KOREA MATERNAL AND CHILD HEALTH CENTER (I-4) TO PACHACUTEC PERU - KOREA HOSPITAL (II-E)", subscribing the EMBASSY OF KOREA-KOREA INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY of the Republic of Korea, hereinafter referred to as "KOICA", represented in Peru by its Director, Mr. DAEHWAN KIM, with Identification Document N° 279/2016, with legal address in Manuel Olguin Av. 211, Floor 8, Surco, Lima, Peru; and the REGIONAL GOVERNMENT OF CALLAO, hereinafter referred to as "RGC", represented by Mr. FELIX MORENO CABALLERO, Governor designated through popular vote in Elmer Faucett Av. 3970, Callao, Peru under the following terms and conditions:

**FIRST CLAUSE: BACKGROUND**

Dated on September 19<sup>th</sup>, 2013, it was subscribed the MEMORANDUM OF UNDERSTANDING BETWEEN THE INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY OF KOREA REPUBLIC OF KOREA AND THE REGIONAL GOVERNMENT OF CALLAO OF THE REPUBLIC OF PERU FOR THE UPGRADE OF THE PACHACUTEC PERU-KOREA MATERNAL AND CHILD HEALTH CENTER (I-4) TO PACHACUTEC PERU - KOREA HOSPITAL (II-E)), hereinafter referred to as the " Initial MOU " executing the KOICA grant aid international cooperation with the aim of improving the service quality of maternal and child health in the Project site .

**SECOND CLAUSE: OBJECTIVE**

The Parties understand that performed the appropriate and necessary steps to achieve the project by mutual consultation; in order to amend and supplement the commitments and responsibilities established in the "Initial MOU" without substituting its nature or main purpose.

As a result of these efforts, the Parties made concrete action to amend and supplement the Terms of Reference of the "Initial MOU" to specify the new responsibilities:

- The improvement and extension of Maternal and Child Health Center Pachacutec Peru-Korea to level I-4, hereinafter referred to as the "Health Center".
- The modification of the National List of Strategic Health establishments under the Health Services Networks. R.M. No. 247-2016 / MINSa.

The contents of the modifications are clearly described in the following clauses of this Addendum.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE DEBE EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Arog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Transmisión Documental y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





Abog. DIOFEMENES ESTIBES ARANA ARROYO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Asesoría  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**THIRD CLAUSE: MODIFICATIONS TO THE TITLE OF THE PROJECT**

The Parties agreed that the project title is modified to "Improvement and Extension of the Capacity Response of Maternal and Child Health Center Pachacutec Peru-Korea (I-4)"

**FOURTH CLAUSE: MODIFICATIONS TO THE PERIOD OF THE PROJECT**

The Parties agreed that the period of the project shall be extended for one (1) year more in relation to the "Initial MOU" (2013-2016). Consequently, the new period of the project shall be five (5) years (2013-2017) to achieve the goals within the established period.

**FIFTH CLAUSE: MODIFICATIONS TO THE AMOUNT OF THE PROJECT**

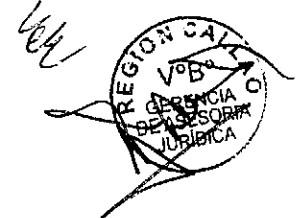
KOICA shall provide a grant-aid budget no more than Three thousand seven hundred seventy four million two hundred thousand Korean Won (₩3,774,200,000) for the project, equivalent to Three Million Three Hundred Forty Thousand American Dollars (US\$ 3,340,000.00).

The Parties recognize the increase of Four Hundred Forty Thousand American Dollars (US\$ 440,000.00) from the original project budget (US\$2,900,000.00) by the Korean International Cooperation Agency-KOICA to assure and guarantee the quality of the result of the same Project.

**SIXTH CLAUSE: MODIFICATION OF THE UNDERTAKINGS OF THE PARTIES**

The Parties agreed that the main undertakings of the Parties established under the General Schedule of the "Initial MOU" will be modified as indicated as follows:

ACTIVITIES AND UNDERTAKINGS	INITIAL MOU		ADDENDUM		NOTE
	KOICA	RGC	KOICA	RGC	
1. Preparation of the Profile (PIP)			0		Added
2. Preparation of the Detailed Design	0		0		
3. Execution of works: improvement and extension of the Health Center	0		0		
4. Supervision of the works		0	0		Modified
5. Provision of Medical Equipment	0			0	Modified
6. Provision of Human Resources for the Health Center	N/A	N/A		0	Added
7. Completion Ceremony		0		0	





A. Regarding the Reformulation of the Profile of the Public Investment Project and the Existing Detailed Design, the following responsibilities shall be assumed:

1. KOICA shall reformulate the Profile of the Public Investment Project (PIP) with SNIP code N°212390 for its respective updating and adaptation according to the Terms of Reference for the elaboration of the mentioned Profile, which has been submitted and approved by the competent authorities of the RGC and DIRESA Callao; according to the current regulation of the Peruvian State.
2. KOICA shall select and hire a qualified Consultant for the reformulation of the Profile for its respective updating and adaptation according to the Terms of Reference submitted and approved by the competent authorities of the RGC and DIRESA Callao.
3. KOICA shall submit the Profile of the Public Investment Project (PIP) to the competent authorities of the RGC and DIRESA Callao according to the current regulation of the Peruvian State.
4. KOICA shall select a qualified Consultant for the preparation of the Detailed Design after the approval for the basic design of the Public Investment Project (PIP) declared Profile approved by the RGC, agreed by the parties in accordance with the current regulation of the Peruvian State, taking relevant information of the Existing Detailed Design from the "Initial MOU" for its respective modification and adaptation according to the terms of the present Addendum.
5. KOICA shall submit the Detailed Design terminated to the competent authorities of the RGC and DIRESA Callao according to the current regulation of the Peruvian State.

B. For the Supervision of Works of the Health Center:

1. KOICA shall select and hire a qualified and responsible Firm to supervise and monitor the process of the execution of the construction works (improvement and extension) to assure good quality, according to the technical guidelines properly established in the bidding process.
2. DIRESA Callao shall make the necessary actions with the competent authorities of the Regional Infrastructure Department from the RGC in order to guarantee the execution of the construction works according to the Detailed Design approved to obtain an easier Receipt of the Works.

C. The RGC through the DIRESA Callao shall be in charge of the Medical Equipment of the Health Center:

1. To provide equipment and medical materials necessary for the operation of the Health Center according to the Profile PIP and the current regulation of the Peruvian State.



*Handwritten signature*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA AMBROSIO  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Handwritten signature*



2. To provide new medical equipment corresponding to the improvement and extension of the Health Center according to the deadline established in the schedule execution of the Project.
3. To submit a Work Plan for the Provision of Equipment including the list of equipment, the estimated budget, the financing plan, etc.
  - The corresponding Plan for the Provision of the Basic Equipment shall be submitted before the completion of the Detailed Design of the Project.
  - The corresponding Plan for the Provision of the Total Equipment shall be submitted at the completion of the Detailed Design of the Project.
- D. Regarding the Provision of Human Resources of the Health Center improved and extended; the RGC shall guarantee the Provision of the qualified Human Resources needed for the appropriate operation of the Health Center according to the deadline established in the execution schedule of the Project.
- E. The Parties agreed that the construction area shall be approximately 2,400m<sup>2</sup> for the improvement and extension of the Health Center (total land area: 5,504m<sup>2</sup>) according to the mutual consultation between the Parties and the declared Profile approved, without any possibility to increase it.
- F. In addition, the RGC through the DIRESA Callao and the Regional Infrastructure Department are committed to actively cooperate in the preparation of the pertinent information as the management actions until the approval of the Detailed Design from the competent authorities.

The Parties express that the modified responsibilities in the present Addendum and those that are not modified in the "Initial MOU" shall be valid until the successful termination of the Project.

**SEVENTH CLAUSE: COMPLEMENTARY RESPONSIBILITIES FOR THE PROJECT EVALUATION.**

The parties agreed that the evaluation of the project should be monitored through result-based approach to determine the change and impact generated. The Baseline and the new Logical Framework of the Project shall be prepared by mutual consultation between the Parties.

**EIGHTH CLAUSE: COMPLEMENTARY RESPONSIBILITIES FOR COOPERATION AND MUTUAL CONSULTATION.**

Considering that the Project has faced changes and modifications to its form, the Parties shall assume the commitment to strictly comply with the period of time established in the execution schedule (the Annex 1 signed by the Parties) to assure the adequate execution of the assigned budget.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES AGUSTINES ARANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**NINTH CLAUSE: MODIFICATIONS TO THE GENERAL PROGRAMME FOR THE EXECUTION OF THE PROJECT.**

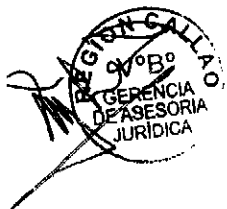
The General Program of the Project and other details shall be established in the Execution Schedule of the Project as part of the present document in the Annex 1as a reviewed version in relation to the "Initial MOU". Future amendments necessary to the General Program shall be made through mutual consultation between the Parties accepted by mutual understanding.

**CLAUSE TENTH: CLARIFICATION OR INTERPRETATIONS**

All clarification or interpretation of the terms that would result from the execution of the present document and necessary for the application of the "initial MOU" and the present Addendum shall be carried out by mutual consultation between the Parties involved with the Project.

**ELEVENTH CLAUSE: VALIDITY AND EFFECTIVENESS OF RESPONSIBILITIES AND COMMITMENTS.**

The Parties state that other clauses not modified, contained in the Terms of Reference established in the initial MEMORANDUM OF UNDERSTANDING signed on September 19<sup>th</sup>, 2013, remain in their full force, being ratified each and every one of the clauses that precede the Project full term, proceeding to subscribe the present instrument in duplicate, both being equally valid, the 15 day of June of the year 2016.



Daehwan Kim  
Director

Korea International Cooperation Agency-KOICA  
Republic of Korea

Felix Moreno Caballero  
Governor

Regional Governor of Callao  
Republic of Peru

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ANASTAS ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





ANNEX 1

Execution Schedule of the Project

Description of the Component	YEARS / QUARTERS																			
	2013				2014				2015				2016				2017			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Addendum to the "initial MOU"																				
Terms of Reference approved for the Reformulation of the PIP 212390																				
Consultant Selection Process for the Reformulation of the PIP 212390																				
Reformulation of the PIP 212390 and Approval (Declaration of Viability)																				
Terms of Reference for the Preparation of the Final Technical File																				
Consultant Selection Process for the Preparation of the Final Technical File																				
Preparation of the Final Technical File																				
Construction Company and Supervision Company Selection Process																				
Improvement and Extension of the Health Center																				
Supervision of the Works																				
Opening Ceremony																				
Receipt of Works																				



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CAUCA

Abog. DIOFEMINE CASTILLES ANTONIO  
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CAUCA

*Handwritten signature or initials.*

